

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00108

Se pone en conocimiento de la parte demandante que ya se hizo la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula 290-19493 (archivo 018)

Como quiera que ya se hizo efectiva la medida cautelar ordenada en este asunto, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación personal de los demandados en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 22113 de 2022.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa809e260de808d0890d2fd8a8ec82949a4737b6202b93784265115edf5e48**

Documento generado en 27/09/2022 04:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>